

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales, C. A.



AÑO XLIX

Managua, D. N., Viernes 28 de Septiembre de 1945

Nº 206

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Novena Sesión —(Concluye) . Pág. 2097  
 Cuadragésima Sesión . . . . . 2097

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Préstamo del Banco Nacional a una Empresa . . . . . 2099

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Cancélase pensión de Montepío. . . . . 2100

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución . . . . . 2100  
 Devuélvase una suma a la "Sociedad Anónima Líneas Aéreas de Nicaragua". . . 2101

**DISTRITO NACIONAL**

Nómbrase a la señorita Jenny E. Anderson, Secretaria del Ministerio del Distrito Nacional. . . . . 2101

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2101  
 Títulos Supletorios. . . . . 2102  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2104  
 Patentes de Invención. . . . . 2104  
 Denuncio de Mina. . . . . 2104

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

*(Concluye)*

El Senador Presidente expresó que el proyecto mencionado estaba listo para tratarse el día de hoy, pero que el Senador Presidente, Dr. Morales, que asistirá a la sesión el día de mañana ha hecho estudios sobre la materia y manifestado el deseo de explicar su opinión al respecto, por lo cual consideraba que por compañerismo debía esperársele para que expusiera lo que creyere conveniente sobre el proyecto, pero que si la Cámara se pronunciaba en favor de tratar la ley en la presente sesión se veía obligado a proceder en esa forma.

La Cámara se pronunció en favor de tratar el proyecto el día de mañana, por lo cual quedó señalado en la orden del día.

4. Se suspendió la sesión para que la comisión encargada fuera a consultar a la Honorable Cámara de Diputados sobre lo dispuesto por el Senado en cuanto a sesionar cinco días a la semana.

5. Continué la sesión.

6. El Senador Sacasa tomó la palabra en nombre de la comisión y manifestó que la Honorable Cámara de Diputados, con muestras de complacencia había aceptado las disposiciones del Senado en cuanto a sesionar los días sábado o lunes de cada semana y que sólo esperaba que el trabajo de ambos cuerpos legislativos se emparejara para venir a hacer la misma proposición; pero que ya que el Senado se adelantó a sus deseos no tenía ningún inconveniente en aceptar su propuesta, que acogió por unanimidad.

El Presidente de la Directiva dió las gracias a la comisión por el informe rendido.

7. Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
 Presidente.

*José Solorzano Díaz,*      *Arturo Mantilla,*  
 1er. Secretario              2º Secretario

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del Jueves diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del Dr. Onofre Sandoval, Vice-Presidente de la Cámara en reposición del Dr. Carlos A. Morales, asistido de los secretarios Membreño y Alemán, actuando como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los representantes Astacio, Fiallos, Rodríguez, Gómez R., Marín, Mantilla, Martínez y Sacasa.

19---Se abrió la sesión.

29---Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—El Primer secretario leyó el proyecto de ley por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de Setenta y Cinco Córdoba a favor de la Sra. Amalia Jarquín viuda de Vega, en mérito de los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, proyecto que paso a estudio de la comisión de Gracia.

49—Se leyó el dictamen que, sobre el proyecto que concede pensión de Cincuenta Córdoba mensuales al Coronel José Trini-

dad Samayoa, emitió la comisión respectiva, aconsejando su aprobación.

A discusión en lo general el dictamen y el proyecto.

Senador Martínez: Honorable Señor Presidente; Honorable Cámara: Me he permitido hacer uso de la palabra para expresar que conozco personal e íntimamente al Coronel Samayoa. Es un hombre de muy avanzada edad, muy pobre, muy enfermo; liberal a toda prueba y de muchos méritos, por lo cual creo que merece la ayuda de la Nación en la forma que lo establece el proyecto. De esta manera me permito expresar a la Cámara mi opinión sobre el mismo.

Suficientemente discutido el proyecto de la referencia se aprobó por unanimidad, mediante votación por balotas.

A discusión en lo particular se aprobaron los dos artículos de que consta, quedando aprobado en primer debate.

59 - Se leyó el dictamen que la comisión de Gracia emitió sobre el proyecto que tiende a conceder pensión mensual vitalicia de Setenta y Cinco Córdobas a la Sra. Amalia Jarquín vda. de Vega. La comisión dictaminadora aconseja la aprobación del proyecto.

Suficientemente discutido en lo general y sometido a votación por balotas se aprobó por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó lo mismo que el 29 de que consta, quedando aprobado en primer debate.

69---Llegó el Sr. Presidente del Senado, Dr. Carlos A. Morales, quien pasó a ocupar su asiento en la Mesa Directiva, en lugar del Vice-Presidente Dr. Sandoval.

79---Senador Presidente: Honorable Cámara: Tenemos en el Senado, pendiente de tramitación un asunto que para nosotros tiene muchos bemoles. Se trata de una cuestión acerca de los terrenos que pertenecían a la Junta de Caridad los cuales pasan al Distrito Nacional por medio de un decreto. Nosotros bien sabemos que ésto atañe al derecho de propiedad protegido por la Constitución de la República y que el Congreso Nacional no podría ejercer ninguno sobre la propiedad por medio de un Decreto. Al discutirse este asunto en ocasiones anteriores han habido muchos pareceres divergentes; unos a favor y otros contrarios al Decreto. Consultando estos pareceres tuve el gusto de hacer este formulario que a mi ver llenaba los propósitos del Decreto pero sin hacer ningún daño a la Constitución. La moción presentada por mí deja dicho el punto de consideración que se trató en el seno de la Cámara buscando encontrar una solución armoniosa. Sus términos son los siguientes: (y leyó la exposición). Como hasta la fecha encuentro la misma divergencia de pareceres creo que lo más conveniente en este asunto es dejarlo descansar por un año más para encontrar la solución adecuada, cuando ya la opinión

de la Cámara se haya unificado sobre el particular.

Ahora trataré de algo personal. He venido a esta sesión con el objeto especial de decirles que por motivos de mi salud un tanto quebrantada, me veo obligado a retirarme temporalmente del Senado. Quiero hacer presente que al retirarme de la Cámara me llevo la grata impresión de la compañía de tan buenos colegas y amigos que tendieron un criterio de armonía y de bien para el país y han laborado en este Congreso buscando siempre el mayor acierto, y la mayor aproximación a la verdad y al bien. La pena que siento al dejar la Cámara es por cada compañero. Y al despedirme del Senado, no definitivamente, sino por las pocas sesiones que falta, quiero hacerles presente antes de mi viaje, que todos y cada uno de ellos estarán siempre conmigo y en mí todo el tiempo de mi ausencia.

Senador Sacasa: Yo me siento intérprete de los sentimientos de mis compañeros, los senadores, para manifestar la pena que nos causa el viaje temporal de nuestro distinguido amigo Dr. Morales, cuyas luces han servido constantemente de magnífica orientación en los diferentes asuntos que se tratan en el seno de la Cámara. En verdad, cuando uno está al lado del Dr. Morales se siente confortado por la claridad de intelecto; cuando uno está en frente del Dr. Morales se siente alentado también a luchar en un plano elevado, buscando siempre la justicia, el bien y la conveniencia de nuestro País. Ya que desgraciadamente, por el motivo justificadísimo de su salud tiene que ausentarse de nosotros el compañero que tanto prestigio ha dado a la Cámara en el desempeño de Senador Presidente de la misma y porta-voz de sus sentimientos, yo me permito hacer moción para que le demos permiso por seis meses, precisamente con goce de sueldo porque el motivo de su ausencia es justificadísimo ya que se trata de la perturbación de su salud que le lleva fuera de Nicaragua, para ayudarse a fortalecerla. Esperamos recupere muy pronto para que regrese con nuevos bríos a darnos otra vez sus luces que de tanta utilidad han sido en el seno de la Cámara. Por lo tanto me permito hacer moción en el sentido expresado.

Senador Gómez: Acoje plenamente los conceptos que en nombre de la Cámara acaba de pronunciar elecuentemente el Honorable Senador Sacasa. No quiero dejar pasar la oportunidad para que mi voz, quizás la del único conservador en esta Cámara, se agregue al concierto de voces de mis compañeros. Rindo plejito homenaje a la forma tan juiciosa, tan atinada, tan serena que ha gastado el Honorable Senador Morales presidiendo las sesiones de este Cuerpo Legislativo. La armonía que ha reinado siempre en el Senado, es fruto del impulso de la Mesa y si aquí no ha habido jamás una sombra, por leve que sea de mo-

lestia, de disgusto e inconformidad entre los senadores, puede decirse que éso obedece a la Mesa, a las veces que ha presidido en ella el Dr. Morales. Yo me sumo a mis compañeros y me agrego a lo expresado por el Honorable Senador Sacasa. Deseo al Dr. Morales buen viaje; que vuelva con su salud completamente restablecida y que sepa que en el seno de esta Asamblea donde ha actuado tan plenamente, estamos nosotros para ayudarlo y acompañarlo en su vida, por lejos que se encuentre; y su puesto le aguarda en esta Cámara para cada vez que quiera volver a ocuparlo.

Senador Sandoval: Acojo todas las bellas frases que a loor de nuestro Presidente, Dr. Morales han vertido los distinguidos compañeros Sacasa y Gómez, con motivo de su ausencia temporal del país del cual se aleja por motivos de su quebrantada salud que todos esperamos recupere muy en breve. Ciertamente nos va a hacer gran falta aquí; no sabemos los proyectos que él lleve y nos veremos privados quizás por mucho tiempo de su energía, de su talento y de todas las cualidades que definen su personalidad. Deseando agregarme a la moción presentada por el Honorable Senador Sacasa, le recuerdo que la Constitución de la República expresa que los Senadores que se ausenten del País por más de un año sin permiso pierden el Derecho a la senaduría. Yo no quiero que esto acontezca con nuestro Presidente de Cámara y propongo al Senador Sacasa que esa moción suya se extienda a conceder permiso por un año de los cuales los primeros seis meses sean con goce de sueldo porque creo que seis meses es un tiempo relativamente muy corta para recuperar y atender a su salud.

Senador Presidente: Doy los agradecimientos más sinceros por la forma tan afectuosa en que mis compañeros Sacasa, Gómez y Sandoval, han hecho relación a mi viaje, como intérpretes de los sentimientos de la Cámara, pero como la moción presentada me atañe personalmente no la podré tramitar por lo que ruego a los señores senadores la dejen para otra sesión.

Accediendo a las instancias de la Cámara el Sr. Presidente Dr. Morales se retiró del salón de sesiones para dar lugar al Senado de tramitar la moción aludida, pasando a ocupar la presidencia en su lugar, el Vice-Presidente de la Cámara Dr. Onofre Sandoval.

Senador Sacasa: Me permito hacer uso de la palabra para manifestar al Honorable Senador Sandoval que con gusto acojo la modificación que hace a la moción presentada por mí, la cual considero muy oportuna porque en realidad seis meses es un tiempo relativamente corto para atender a la salud y también porque no sabemos si dentro de seis meses ya estaremos reunidos, siendo lo más probable que aún no se haya instalado el Congreso y es preferible que el

Dr. Morales tenga permiso por un año. Solamente me permito expresarle que no encuentro porqué el Senador Sandoval restrinja el sueldo por sólo seis meses y no se conceda por todo el tiempo que dure el permiso. Debemos tener en cuenta que están próximas las vacaciones y que en ese tiempo es aún más lógico se conceda el goce de sueldo por lo que hago moción en el sentido expresado, es decir que se le conceda permiso de un año con goce de sueldo.

Senador Presidente: El Senador Membreño acaba de hacerme una indicación y es que los representantes del Congreso no pueden estar gozando al mismo tiempo de sueldo en otro empleo. Me permito sugerir, por atención a esta circunstancia que no hablamos, previsto, que se conceda al Senador Morales permiso por un año y que se vote la suma de Mil Dólares para ayudarlo en sus gastos de enfermedad.

El Senador Sacasa acogió la moción del Honorable Senador Sandoval.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sacasa en la forma propuesta por el Senador Sandoval se sometió a votación nominal siendo aprobada por unanimidad.

89—Se suspendió la sesión para que el Sr. Presidente del Senado, Dr. Carlos A. Morales pasara a ocupar de nuevo su lugar en la Mesa Directiva.

99 --Se levantó la sesión.

*Carlos A. Morales,*  
Presidente.

*Héctor Membreño,*  
1er Srío.

*Arnoldo Alemán,*  
2º Srío.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 59

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Único:—Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

«Nº 204

La Municipalidad de Masaya,  
Por Cuanto:

Según informes dados por la Junta Especial Administradora de las Empresas Municipales de Luz Eléctrica, Agua, Mercado y Mesón de esta ciudad, en nota de ayer, se hace necesario para completar el monto total de gastos ocasionados para el mantenimiento del buen servicio de dichas Empresas, además de los trescientos mil córdobas que éstas obtuvieron del Banco Nacional de Nicaragua, la suma de treinta mil córdobas;

Acuerda:

19—Facultar al señor Síndico Municipal doctor Pascual Campos, para que en nombre y representación de esta Municipalidad,

se constituya fiador solidario y principal pagador ante el Banco Nacional de Nicaragua por la suma de treinta mil córdobas que en calidad de préstamo adicional, em prestará dicha Institución a esta Municipalidad, por medio del señor Gerente Administrador de las mencionadas, Mayor G.N., Francisco Gaitán, para emplearla en el fin aludido; autorizando también al doctor Campos, para que dé en garantía hipotecaria de la suma de treinta mil córdobas, las Empresas en referencia por el término de un año y con el interés que se convenga; hipoteca que se considerará como una adición a las constituidas anteriormente a favor del Banco Nacional de Nicaragua, por las empresas aludidas.

29—Elevar el presente Acuerdo al conocimiento del Honorable Señor Ministro de Gobernación, para aprobación por el Ejecutivo.

Comuníquese.—Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Abaunza h.—P. Campos.—A. Vega J.—Ante mí, Pablo Vega P.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Septiembre de 1945 —SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmorón.

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

##### Nº IX

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Cancelar la pensión de Montepío registrada bajo el Nº M-60, de que gozaba la señora Josefa Cid v. de Morales, del Departamento de Rivas, por haber fallecido.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1945.—(1) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la ley, (1) Francisco Parajón.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### Nº 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos,

Resulta:

Que en escrito presentado el 26 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Leandro Matus, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jinotepe, se presentó a esta Secretaría exponiendo que el 1 de Diciembre de 1910, denunció un terreno baldío situado en el Departamento de Carazo con una cabida como de 200 hectáreas; solicitud que culminó con el remate y adjudicación de dichas

tierras a su favor al año siguiente; y después de practicada la medida resultaron 58 hectáreas y 3.000 metros cuadrados de superficie lindante: Oriente, terrenos del Teje, de don Francisco Vindel, para la sección que queda junto al Río Grande; y para la otra sección ejidos de La Conquista; Poniente, las tierras de Guacacán que fueron del doctor Ortega y Sorla; Norte, Río Grande y terrenos de Francisco Vindel, Perfecto Palacios y Eugenio López; y Sur, tierras de San Benito y T. Comapa, medida que fue aprobada por la oficina respectiva.

Que habiendo hecho el entero correspondiente a las 200 hectáreas denunciadas quedó un saldo por valor de las restantes.

Que en 1930 el Sub-Delegado de Hacienda de Carazo en atención a su solicitud le extendió el título de dominio definitivo cuya certificación se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo.

Que no obstante poseer ya su título definitivo de dominio y de millar en su favor la prescripción de la deuda y la extraordinaria por haber existido en su poder dicho terreno por más de treinta años, estima que ha contraído una obligación natural para con el Gobierno por el valor del excedente de las tierras de que ya se habló antes, que asciende a ciento setenta y un córdobas cincuenta centavos . . . . . (C\$ 171.50), cantidad que solicitó le fuera recibida.

El Ministerio de Hacienda pidió opinión al señor Fiscal Específico de Hacienda, quien en su escrito de 30 de Julio del corriente año expresó que «puede el Fisco recibir esa cantidad bajo condición que no implica el entero ninguna responsabilidad u obligación de parte del Gobierno y dejando a salvo toda acción al respecto».

Considerando:

Que se trata de la cancelación de una obligación natural que por consiguiente no es exigible;

Que la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda no contraría las intenciones del deudor:

Por Tanto,

Resuelvo:

Recíbese por la oficina respectiva del señor Leandro Matus, de generales expresadas, la cantidad de ciento setenta y un córdobas y cincuenta centavos (C\$ 171.50), por valor de 38 hectáreas y tres mil metros cuadrados de terreno de la finca «El Teje» ubicado en el Departamento de Carazo y comprendido dentro de los linderos mencionados antes, inscrita bajo el Nº 3327, Asiento 11, folio 59, Tomo 105 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propie-

dad Inmueble del Departamento de Carazo.

El Gobierno no contrae responsabilidad ni obligación alguna de su parte por la percepción de dicha suma quedando a salvo toda acción consecuente.

Cópiese y notifíquese.—J. R. Sevilla.—Felipe Estrada Paniagua, Of. Mayor.

Nº 3

Ministerio de Hacienda y Crédito  
Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos,  
Resulta:

Que en memorial presentado a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el Dr. Narciso Lacayo Pallais: con fecha 16 de Abril ppdo., en su carácter de representante legal de la Sociedad Anónima Líneas Aéreas de Nicaragua, solicita que de conformidad con la cláusula primera del contrato celebrado por el Gobierno de la República por medio del Hon. Sr. Ministro de Aviación el 21 de Marzo de 1945 con dicha Sociedad, contrato que fué debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo, publicado en «La Gaceta» (Diario Oficial), en la edición correspondiente al Viernes 6 de Abril del mismo año, les fuera devuelto el valor de Un Mil Córdobas (C\$ 1,000.00) que fueron gastados en el testimonio de la escritura constitutiva de dicha Sociedad como impuesto de Timbres Fiscales.

Que los timbres usados corresponden a los números B6681, 6682, 6683, 6684, 6685, 6675, 6676, 6677, 6678, 6679 y 6680, con valor de Cien Córdobas cada uno.

Considerando:

Que la cláusula primera de dicho contrato, sancionado por el Poder Ejecutivo y posteriormente aprobado por el Poder Legislativo en la Resolución Número ochenta y dos, de quince de Junio del año en curso, expresa textualmente que el Gobierno para dar facilidades a la Sociedad, la exime de todo impuesto conducente a la constitución de la misma, siendo de su espíritu y letra la intención de que no se grava con cargas de ninguna clase la dicha constitución así como a los documentos en que consta su formalización y registro.

Que la Sociedad Anónima Líneas Aéreas de Nicaragua ha cumplido con los dos requisitos expresados en dicha disposición para que pueda gozar de los beneficios en ella establecidos; esto es: que en el capital social se mantiene no menos del 55% en manos de nicaraguenses según se desprende de los conceptos vertidos en la escritura cuyo testimonio acompañó el solicitante y que la formalización de la Sociedad se llevó a cabo y se completó dentro del término de seis meses.

Que la exención está vigente y como consecuencia el pago de impuesto de Timbres Fiscales que fueron usados en el testimonio correspondiente, fué indebido y su valor debe restringirse.

Que en rigor los timbres fiscales mencionados antes ya fueron usados y no pueden devolverse; por lo que cabe solo el reintegro de la cantidad que la citada Sociedad Anónima Líneas Aéreas de Nicaragua pagó indebidamente.

Que la circular del Ministerio de Hacienda con fecha 16 de Octubre de 1915 y posteriormente la ley de 4 de Enero de 1917, Art. 62, señalan un 8% sobre las compras liquidadas a favor de los patentados y expendedores de Timbres Fiscales y Papel Sellado, razón por la cual, cabe deducir del monto total de Un Mil Córdobas. . . (C\$ 1,000.00) que corresponden al de los timbres usados la cantidad de Ochenta Córdobas.

Por Tanto,

Resuelvo:

Ha lugar a devolver a la Sociedad Anónima Líneas Aéreas de Nicaragua, la cantidad de Novecientos Veinte Córdobas solamente (C\$ 920.00), que pagó indebidamente ed concepto del Impuesto de Timbres Fiscales para el efecto de su constitución y registro en la oficina respectiva.

Cópiese y notifíquese.—J. R. Sevilla.—Felipe Estrada Paniagua, Of. Mayor.

## DISTRITO NACIONAL

Nº 149

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el día primero de Octubre próximo venidero nómbrase a la señorita Jenny E. Anderson, Secretaria del Ministerio del Distrito Nacional, en sustitución de la señorita Esperanza Meléndez que renunció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 842

Por ejecución del Procurador Felipe F. Rojas contra Cipriano Benavides, cuatro Octubre año corriente, diez mañana, local este Juzgado, remataráse mejor postor, huerta agriculdar, cinco manzanas, cercada en parte alambre y piñuela, situada sitio San José Mechapa, jurisdicción La Trinidad, lindante: Oriente y Sur, Salvador Reyes; Occidente, Carretera Internacional y Norte, Desiderio Mairena. Valorada trescientos córdobas.

O, en e posturas.

Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, once mañana, veinte Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Adrián Durán Ruiz, Srio.

Es conforme. Estelí, veintiuno Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Adrián Durán Ruiz, Srio. 2283 3 3

Nº 828

Tres tarde veintiocho corriente, remataráse mejor postor urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Alonso Coronel, calle; Poniente, Lázaro Mena; Norte,

Gregorio Zeledón; Sur, Lázaro Mena.  
Valorada doscientos córdobas.  
Véndese ejecución Zila Zeledón al menor Carlos Eudoro Martínez.  
Oyense posturas legales.  
Masaya, veintinueve Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío.  
2793 3 3

## Nº 832

Diez antemeridianas once Octubre próximo, en este Juzgado Distrito, remataráse mejor postor predio urbano situado Granada, limitado: Oriente, Nicolás Miranda; Poniente, Felicitas Espinosa; Norte, Guillermo Argüello Burgos; Sur, Mercedes Gómez, mediando calle, Santa Lucía.  
Por ejecución: Jorge Torres contra Ana Espinosa.  
Base: tres mil córdobas.  
Granada, veinte Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srío.

2290 3 3

## Nº 830

Diez mañana dieciocho Octubre venidero, local este despacho, subastaráse mejor postor finca "La Estrella", comarca San Buenaventura, esta jurisdicción, compuesta doscientas manzanas superfluas, cercada alambres propios, siete divisiones, con casa habitación veinte varas cuadradas, forrada tablas, limitada: Oriente, Norte y Sur, finca Carlos Espinosa; Occidente, propiedades Carlos Espinosa y Emilio Duarte.

Estímase mil córdobas.  
Ejecución Edgardo Tijerino contra Aristeo Sotelo y Duarte.

Oyense posturas legales.  
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío.  
2291 3 3

## Nº 829

Diez la mañana diecinueve Octubre próximo, remataráse pública subasta, lo siguiente: Derechos posesorios y cultivos, contiene lote terreno seis manzanas situado volcán Madera, jurisdicción Altagracia, limitado: Oriente, Carmen Valle; Poniente, General Anastasio Somoza, Daniel Hernández; Norte, General Somoza; Sur, nacionales. Derechos posesorios y cultivos, contiene lote terreno dos manzanas, limitado: Oriente, Carmen Valle; Poniente, Norte, Sur, General Somoza. Derechos y cultivos lote terreno una y media manzana, limitado: Oriente, Norte, General Somoza; Poniente, Eduardo Viales; Sur, Humberto Tablada Moreno. Un caballo. Un torete. Una potrancia.

Por ejecución María Hernández a Justo Castillo Minocal.

Base subasta dos mil quinientos córdobas.  
Admitense posturas legales.  
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—O. García M., Srío.  
2292 3 3

## Nº 847

Once mañana dieciocho Diciembre, local este Juzgado, remataráse solar rústico ubicado "Las Sabanas", limitado: Oriente, propiedad Rosa y Ramón Méndez; Occidente, propiedad Leonidas Méndez, mediando camino; Norte, propiedad Cristóbal Méndez; Sur, propiedad Leonidas Méndez, José Gutiérrez y Rosa Méndez.

Dado Juzgado Local Civil. Somoto, dieciocho Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—César Bustillo.—Demetrio Díaz G., Srío.

2278 3 3

## Nº 849

Tres tarde dos Octubre próximo, remataráse esta oficina finca: Oriente, Evaristo Gaitán; Poniente y

Norte, Rosa Mendoy; Sur, Natalia Alemán.  
Ejecución Humberto Ortega López a Crisanta Méndez.

Oyense postores.  
Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío.

2310 3 1

## Nº 848

Diez de la mañana del dieciséis Octubre este año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor casa y solar, situados cantón "Santa Rosa", ciudad Nandaime, midiendo casa doce varas cañón y solar veinticinco varas fondo. Linderos: Oriente, solar de Simeón Reyes; Poniente, solar de testamentaria de Medardo Castillo; Norte, calle enmedio, solares y casas de Josefa Chávez y Dionisio Talavera; Sur, solar de Paula Tamiriz.

Base: mil doscientos cuarenta córdobas.  
Ejecución singular de Pedro Rafael Monterrey contra Mercedes Torrentes.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srío.  
2311 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 711

Rosa Angeles de Casillo solicita título supletorio un solar situado barrio Calvario esta ciudad, lindante: Norte, predio Capitán León Ortiz; Sur, predio Fidelia Lanuza; Oriente, mediando calle los Alegrías; Occidente, predio José María Rodríguez. Cerrado con cercas de madera y lo estima en mil córdobas.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Estell, seis Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

2190 3 2

## Nº 257

El doctor Luis Salazar, médico y cirujano, solicita título supletorio de varias mejoras formadas en la mina aurífera El Socorro, situada en el lugar El Guabo, comarca de Muy Muy Viejo, de esta jurisdicción, en una superficie como de cuatrocientas hectáreas de terreno nacional, mejoras que consisten: en un plantel en servicio para la explotación de la mina; un plantillo de banano y plátano; un potrero como de diez manzana; una casa donde está la máquina o rastra de la mina y una casa paja de habitación, todo bajo estos linderos: Norte, monte inculto y trabajadores de Elías Mendoza; Sur, monte inculto y casa de la señora Félix García; Oriente, cerro El Bolín y Poniente, un cerro sin nombre y trabajadores de Pablo Brenes.

Valor doscientos córdobas.  
Posesión más de cuatro años.  
Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Díaz G.—Pablo Martínez, Srío.  
1802 3 3

## Nº 152

Rafael, Agustín y Anita Venerio solicitan título supletorio, casa solar, barrio La Parroquia, limitados: Norte, Ignacia Tijerino; Oriente, Rodolfo Argüello; Poniente, Dolores Castellón; Sur, Alejandro Mayorga.

Opónganse legalmente.  
Juzgado Distrito. Chinandega, trece Julio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

1722 3 3

## Nº 183

Josefa Guzmán solicita título supletorio solar esta

localidad, lindante: Oriente, Leoncio Larios Larios y otro; Poniente, Francisco Centeno y otro; Norte, calle, Antonio B. Jarano; Sur, Macario Pavón y otro.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, dieciséis de Julio mil novecientos cuarenta y cinco.—Jorge González, Srio. 1772 3 3

—  
Nº 205

Marcelino Duarte, mayor, casado, agricultor, vecino El Limonal, esta jurisdicción, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno naturaleza urbano, doscientas varas largo, ochenta varas ancho, con casa tejas horcones, seis por cinco, estos linderos: Oriente, calle; Poniente, Luisa Obregón; Norte, Narciso Peña y Genaro Ibarra; Sur, José María Henríquez.

Vale cien córdobas.

Opóngase quien tenga derecho, será oído término ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, cinco Julio mil novecientos cuarenta y cinco.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srio. 1788 3 3

—  
Nº 206

La señora Francisca Cajina, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar urbano situados población, linderos y dimensiones siguientes: ciento veintiuna varas Oriente a Poniente; cien varas Norte a Sur: Oriente, Jorge Arcia, calle enmedio; Poniente, Nicolás Solórzano; Norte, Salvador Guido; Sur, Nicolás Solórzano.

Lo hubo donación su madre Teresa Guido

Vale ciento cincuenta córdobas

Opónganse, serán oídos.

Dado Juzgado Local Civil. Buenos Aires, catorce Mayo mil novecientos cuarenta y cinco.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srio. 1787 3 3

—  
Nº 3764

Francisco Rivas solicita título supletorio ciento sesenta manzanas terreno ubicado punto remate jurisdicción Tola, limitadas: Norte, Abel López Irlas, Amelia Cortez; Sur, Oriente, Poniente, terrenos baldíos.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticinco abril mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 1062 3 3

—  
Nº 3865

Arnoldo Rodríguez Lara solicita título supletorio rústica situada Los Cruces, Santa Teresa, cuatro y media manzanas, limitada: Oriente, con trescientas varas, Francisco Campos Palacios, cañada enmedio; Poniente, callejón enmedio, con doscientas varas; Francisco Vado; Norte, con ciento cincuenta varas, Candelario Vado; Sur, con doscientas varas, Constantino Vado.

Quien creáse con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once abril mil novecientos cuarenticinco.—N. Port carrero S., Srio. 1163 3 3

—  
Nº 56

Teodora Treminio viuda de Treminio solicita título supletorio casa y solar situado pueblo de San José, de este Distrito Judicial, limitados: Oriente, predio Nicolás Guzmán, calle enmedio; Poniente, propiedades Emilia Guzmán y Dámaso Flores; Norte, predio Paulina Guzmán, calle enmedio; Sur, solar Elisa Castellón. Solar mide treinta varas en cuadro aproximadamente y casa cañón con respectivo corredor ala centro nueve varas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, 1790 3 3

quince Mayo mil novecientos cuarenticinco.—P. J. Barquero h., Srio. 1671 3 3

—  
Nº 203

Tomasa Velásquez solicita título supletorio finca rústica "Tierra Colorada", sita en "El Jocote", jurisdicción municipal Teustepe, como de sesenta manzanas, terreno propio, limitada: Oriente, vecindario "El Jocote"; Poniente, Fidel Dávila, Miguel Chavarría; Norte, Tomás Valerio, Fidel Dávila y Rosa Velásquez, camino San José, Managua enmedio; Sur, José León Chavarría y herederos Cupertino Jarquín, contiene diez manzanas potrero y casa habitación. Está cercada, excepción solar y casa.

Estímalos quinientos córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, Julio diez, mil novecientos cuarenta y cinco.—Adalid Solvauro, Srio. 1790 3 3

—  
Nº 3752

Benito Irlas, mayor, casado, negociante, de este vecindario, pide título supletorio, casa y solar en este pueblo, lindante: Oriente, mediando calle, Andrea Campos; Poniente, Manuel González y Pablo Campos; Norte, Ester Irlas de Aguilera y Sur, el mismo Campos.

Los estima en doscientos córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1057 3 3

—  
Nº 3751

Benito Irlas, mayor, casado, negociante, de este vecindario, pide título supletorio de una casa con dos solares, situados en este pueblo, lindantes: Oriente, mediando calle, Rogelio Urbina; Poniente, Celestino González; Norte, Mina de Pereira; Sur, mediando calle, Abelino Bonilla.

Los estima en cuarenta córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticinco de Abril mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1058 3 3

—  
Nº 3754

Benito Irlas, mayor, casado, negociante, de este vecindario, pide título supletorio de dos solares unidos, en este pueblo, lindantes: Oriente, Esperanza Parajón; Poniente, Heriberto Fajardo; Sur, mediando calle, Concepción Leiva; Norte, línea férrea.

Estímalos en cincuenta córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticinco de Abril mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1055 3 3

—  
Nº 3753

Benito Irlas, mayor, casado, negociante, de este vecindario, pide título supletorio de un solar en esta población, en forma de ángulo, lindante: Norte, línea férrea; Sur, panteón y Este, mediando calle, solares de un señor Zárate.

Lo estima en sesenta córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticinco de Abril mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1056 3 3

—  
Nº 3755

José Jiménez Araya, mayor, casado, comerciante, de este vecindario, pide título supletorio de un solar y casa esquinados, en este pueblo, lindantes: Oriente, mediando calle, Cristóbal Aguilera; Poniente, Isafas Lezo; Norte, Emilio Montenegro; Sur, mediando calle, Demetrio Barreto

Estímalos en doscientos córdobas.

Pónese conocimiento público efectos ley.  
Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticinco de Abril mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srío. 1054 3 3

### MARCAS DE FABRICA

Nº 484

Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DEL--A--TONE

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente tónicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2005 3 3

### PATENTES DE INVENCION

Nº 522

Atilio Ibarra Rojas, Abogado, mayor de edad y de este domicilio, apoderado de Pearlle Brown Roberts, de Tyler, Condado de Smith, Texas, de Estados Unidos de América, háse presentado solicitando carta patente sobre un procedimiento para obtener un material plástico XEROPLASTIC.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento Managua, veinticinco Agosto, mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2042 3 3

Nº 532

Guillermo J. Castillo Marín, mayor de edad, dibujante y de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro de la propiedad artística sobre UN ALBUM de gráficas regionales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2036 3 3

Nº 596

Food Concentrates Incorporated como cesionario Robert T. Northcutt y Robert T. Northcutt Jr. solicita Patente Invención por diez años de un METODO Y APARATO PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS SECOS DE FRUTAS "

Quien pretenda derechos opóngalos término legal.

Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, treinta Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2084 3 3

### DENUNCIO DE MINA

Nº 284

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Dionisio Morales Cruz, mayor de edad, casado, abogado y de domicilio, ante Ud. expongo: con el poder que presento el que pide se razone y se me devuelva, demuestro que soy apoderado general judicial en este Departamento de la Sociedad Anónima San Juan Mines Company, domiciliada en la ciudad de Managua. Con tal personería, a nombre de dicha sociedad, denuncié una pertenencia minera de cinco hectáreas de superficie, de quinientos metros de largo por cien de ancho, la cual produce oro, está situada dentro de la zona o concesión minera, otorgada a mi representada en jurisdicción

de La Libertad, de una superficie de mil quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinte centésimas, la cual está comprendida así: La base o punto fijo inicial, es la confluencia del Río Mico y la quebrada de Los Angeles, la cual confluencia queda con rumbo Noreste, como a mil metros de la ciudad de La Libertad. De esa confluencia se miden con rumbo astronómico Norte cuarenta y cinco grados Oeste, tres cuartos de milla o sean mil doscientos siete metros y con rumbo Sur cuarenta y cinco grados Este, un cuarto de milla o sean cuatrocientos dos metros. Colocados otra vez en el rumbo inicial, traza en ambos rumbos una perpendicular a la línea anteriormente trazada, teniendo de longitud, con rumbo Sur, cuarenta y cinco grados Este, cinco millas o sean ocho mil cuarenticinco metros. Estas dos líneas así trazadas son líneas centrales de la dicha zona reservada, que tiene seis millas de largo por una de ancho. La concesión de esta zona fué aprobada por el Congreso Nacional, sancionada por el Presidente de la República y publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, los días veinte, veintiuno y veintidós de Julio de mil novecientos treinta y ocho. La pertenencia minera que denunció, principia del mojón central oriental, del grupo San Juan 2 y se extiende al Noreste, cruzando un pequeño crique, el camino real que de La Libertad conduce al mineral Los Angeles, de don Armengol Porta, la quebrada del Tigre y la veta La Ponzona del Sr. Porta mencionada, situada dentro estos linderos: Norte, pertenencia La Ponzona de don Armengol Porta; Sur y Oriente, pertenencia San Juan 2, de la Sociedad San Juan Mines Company; Occidente, pertenencia Gloria de la misma Compañía. Dicha pertenencia tiene su pozo de ordenanza de diez metros de profundidad y descubierto el filón o veta, el cual tiene cuatro pies de ancho y color amarillito oxidado. Acompaño la muestra respectiva. Denomino esta pertenencia San Juan Cuatro.

Fundo mi petición en el Arto. 41 y siguientes del Código de Minería y en concesión mencionada. El descubrimiento de la mina es en cerro conocido. Mi representada en virtud de la concesión mencionada, puede solicitar cuantas pertenencias necesite. Pido se le adjudique a mi representada la pertenencia denunciada. Juigalpa, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Entre líneas—acompañó la muestra respectiva.—Vale.—Dionisio Morales. Presentado por el doctor Dionisio Morales Cruz a las ocho de la mañana del veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Corregido—veintiséis—Vale.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Las ocho y veinticinco minutos de la mañana. Tiénese al doctor Dionisio Morales Cruz por personado en los presentes autos en nombre de la Compañía San Juan Mines Company, conforme poder sustituido que se razonara en autos para devolverse al interesado y que está extendido en el papel sellado y con los timbres de ley. Regístrese la anterior solicitud y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenado por ley.—Ortega O.—Francisco Moncada E., Srío. En Juigalpa, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. En la Secretaría a mi cargo notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente al doctor Dionisio Morales Cruz, quien quedó entendido y firmó.—Dionisio Morales C.—Francisco Moncada E., Srío. Regístrase hoy con Nº 88, a páginas 149,150 y 151 del Tomo III del Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas de este Juzgado. Juigalpa, 27 de Abril de 1945.—Francisco Moncada E., Srío.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Teodoro Saravia, Srío.

1851 3 3